



ILMO SR. -----

Cúmpleme pedirle que en tablón de anuncios de ese Ayuntamiento se publique durante el plazo reglamentario de veinte días, el Edicto que se envía referente al expediente de reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca relacionada, sita en Málaga.-

Ruégole me lo devuelva, pasados los veinte días naturales.-

Ruégole por la Secretaria, se me haga y remita la tasa de publicación pertinente.-

En espera de sus noticias, y de la devolución de uno de los ejemplares remitidos con la firma del Secretario.-

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga.-

Ruego se pongan en contacto para cualquier problema relativo a esta publicación.- Teléfono: 952.22.80.08; Fax: 952.21.63.66.-



Expediente 1.990/25.-

Yo, Pilar Fraile Guzmán, notario, con despacho en Alameda Principal, n° 8, 2°, en Málaga, hago constar: Que tramite acta de requerimiento para tramitar expediente de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instada por doña Maria Rosa, doña Isabel, don Salvador, doña Josefa, don Juan, doña Ana Maria, don José Antonio y doña Susana Cuenca Villarrubia, para hacer constar lo siguiente: -----

I.- Que los instantes son propietarios, en pleno dominio, del siguiente bien inmueble radicado en la ciudad de Málaga, cuya descripción registral seguidamente se transcribe: -----

CASA de planta baja y alta, situada en calle Rubí, señalada con el número 24, del término municipal de Málaga. La planta baja está compuesta de vivienda distribuida en varias dependencias y servicios, y escalera de acceso a la planta alta, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados, y un almacén diáfano, con una superficie construida de cuatro metros cuadrados y un patio con una superficie construida de treinta metros cuadrados; la planta alta destinada a vivienda está distribuida en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de cuarenta y siete metros cuadrados. La total superficie construida es de ciento nueve metros cuadrados. La superficie del solar es de noventa y dos metros cuadrados, y la superficie del solar ocupado por la edificación es de sesenta y dos metros, destinado el resto del solar a patio. Linda: por su frente con la calle Rubí, donde se señala con el numero 22; por su derecha entrando con la casa número 22 de calle Rubí, titular José Ruiz Estébanez, referencia catastral 6979214UF6667N0001DS; por su izquierda con la casa número 26 de calle Rubí, titular María Rosa González Cuenca, referencia catastral 6979216UF6667N0001IS; y por su fondo, con la casa número 12 titular

Comunidad de Propietarios, referencia catastral
6979203UF6667N. -----

Le pertenecía a los causantes don Juan Cuenca Cuenca y doña Maria Villarrubia Fernández, por compra constante su matrimonio, mediante contrato privado de compraventa, sin que aporten documento alguno que lo acredite, por lo que yo el Notario le hago las oportunas advertencias. -----

Manifiestan los instantes que la finca objeto de la presente escritura nunca ha estado inscrita. ---

II.- Que han adquirido el pleno dominio de la finca, con carácter privativo, los Sres. Cuenca Villarrubia, a cada uno de ellos una octava parte indivisa, una mitad por herencia de su padre don Juan Cuenca Cuenca fallecido el día 11 de abril de 2007 y adjudicada, mediante escritura otorgada ante mí, el día 8 de mayo de 2023, bajo el número 1.517 de protocolo y la otra mitad, por herencia de su madre doña Maria Villarrubia Fernández, fallecida el día 5 de septiembre de 2024, y adjudicado, mediante escritura otorgada ante mí, el día 25 de noviembre de 2024, bajo el número 4.342 de protocolo. -----

Anteriormente la finca fue adquirida por los esposos don Juan Cuenca Cuenca y doña Maria Villarrubia Fernández, constante su matrimonio y con carácter ganancial, por compra, mediante contrato privado ignorándose la fecha. -----

Referencia Catastral de la finca cuyo tracto sucesivo se pretende reanudar, **6979215UF6667N0001XS.**

Que interesa acreditar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca antes descrita, que cualquier persona puede personarse en mí despacho antes indicado, a hacer las manifestaciones que en derecho convengan.-

Málaga a 27 de Junio de 2.025.-

